



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de abril de 2010  
No. 75

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YAÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO

DE ACOLMAN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO ROBERTO SANCHEZ CAMPOS; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO VICENTE ANAYA AGUILAR, Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADO LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 1053, 1056, 1203, 1220, 1293, 404-A1, 1058, 1204, 1235, 1236, 408-A1, 1234, 276-B1, 439-A1, 1084, 1310, 1317, 1309, 1316, 434-A1 y 1318.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1278, 1311, 1257, 1325, 1321, 1324, 1253, 1254, 1255, 1256, 1259, 1260, 1249, 414-A1, 1243, 1209, 1210, 1211, 1212, 1237, 250-B1 y 1175.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YAÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO ROBERTO SANCHEZ CAMPOS; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO VICENTE ANAYA AGUILAR, Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADO LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

### ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.

4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
12. El Ayuntamiento de Acolman, en sesión de cabildo, celebrada el nueve de diciembre de dos mil nueve, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
13. Mediante oficio número PM/027/2009 de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
15. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, así como el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha dos de septiembre de dos mil nueve.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XLI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS**

- PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", las facultades y servicios para la emisión de:
- a). Licencias de uso del suelo;
  - b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
  - c). Cédulas informativas de zonificación.
- SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.
- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Compete a "EL ESTADO" de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción XVII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman.
- SEXTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SÉPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DÉCIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ**  
(RUBRICA).

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YÁÑEZ**  
(RUBRICA).

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN**

**C. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR**  
(RUBRICA).

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

**LIC. LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T OEMPLAZAMIENTO.  
ADRIAN TORRES ROMERO.

FRANCISCO y JOSE ANDRES de apellidos TORRES PEREZ, en fecha once de agosto de dos mil cinco, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1002/2005-2, deducido del juicio sucesión intestamentario a bienes de TERESA PEREZ ROBLES, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de ADRIAN TORRES ROMERO, bajo los siguientes HECHOS: 1.- Como puede verse de la copia certificada de defunción que como anexo se acompaña al presente escrito, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, falleció la autora de la sucesión. 2.- Como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los suscritos FRANCISCO y JOSE ANDRES de apellidos TORRES PEREZ, con las cuales se acredita el parentesco con la autora de la presente sucesión. 3.- Para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, manifestamos que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en calle de Picis, manzana uno, lote seis, colonia Progreso de la Unión, Ecatepec, México, que uno de los bienes que forma la parte de la herencia se encuentra ubicado en este municipio, por lo que su Señoría resulta competente para conocer del presente asunto. Tanto el último domicilio que habitó el finado, como el lugar en que falleció, se acredita con la copia certificada del acta de defunción que se exhibe. 4.- Los suscritos somos los únicos herederos y no tenemos conocimiento de que la de cujus haya otorgado disposición testamentaria alguna, es por ello que venimos a denunciar el juicio intestamentario a bienes de la señora TERESA PEREZ ROBLES, manifestando bajo protesta de decir verdad que aparte de los suscritos no tenemos conocimiento de que existan personas con igual o mejor derecho para suceder a la autora de la sucesión, debiendo girar los correspondientes oficios al Archivo General de Notarías del Estado. 5.- Por así convenir a los intereses de esta parte de conformidad con el artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solicitamos se omita la junta de herederos a que alude el precepto legal invocado, dando nuestro voto para que se designe albacea al señor FRANCISCO TORRES PEREZ y en el mismo auto que se haga la declaración de heredero se debe designarlo teniendo el carácter de albacea definitivo. 6.- Desde este momento el señor JOSE ANDRES TORRES PEREZ, repudia la herencia que le pudiera corresponder en la presente sucesión intestamentaria y se nombre como heredero universal al señor FRANCISCO TORRES PEREZ. Haciéndole saber por medio de edictos la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de TERESA PEREZ ROBLES, denunciada por FRANCISCO y JOSE ANDRES de apellidos TORRES PEREZ, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena a notificar de la presente sucesión a ADRIAN TORRES ROMERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de la denuncia, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población; haciéndoles saber que se le notifica y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes de TERESA

PEREZ ROBLES, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad. Apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.65, 1.166, 1.170, 1.171 y 1.173 del Código Adjetivo de la materia. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el boletín judicial. Dado a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.- Rúbrica.

1053.-26 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 1558/2008, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por LUCIA JASSO PEREZ por conducto de su apoderado legal FILIBERTO SALOME GUARDIAN en contra de JOSUE SEGURA AYALA y RODOLFO SEGURA FIGUEROA, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSUE SEGURA AYALA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: a).- Del demandado principal la desocupación y entrega del inmueble arrendado, ubicado en Avenida de los Maestros número 310, departamento 20, Colonia Doctores, perteneciente al municipio de Toluca, México; por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, que hace un total de adeudo solidario por parte de los ahora demandados hasta la fecha del primero de octubre del año en curso, de la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). b).- De ambos demandados, el pago de la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año en curso, así como también el pago de las rentas vencidas de aquellos meses durante los cuales se tramite el juicio hasta su total terminación, c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole del conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda. Toluca, México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1056.-26 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO D.F.**  
**E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: SELENE GUADALUPE BARRIOS PARRILLA.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 493/2008.  
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto de fecha nueve de febrero del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de febrero del dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora. se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide. se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en la vivienda número doscientos uno, lote treinta de la manzana treinta (romano) del tipo urbano de interés mixto (social progresivo, interés social comercial y de servicios) denominado Geovillas de Terranova respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el ejido Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, atento al contenido del documento exhibido como base de la acción. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1203.-12 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DE IXTLAHUACA, MEX.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en veinticuatro de marzo de dos mil diez, en el expediente número 426/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ JARAMILLO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de TERESA VILCHIS MORALES, en contra de MARCO ANTONIO GOMEZ LEGORRETA en su carácter de deudor principal, así como a MARIA DEL CARMEN MACIAS GRIJALVA y BEATRIZ OLMOS RODRIGUEZ, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señaló las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble consistente en el terreno de 927.79 metros cuadrados, ubicado en la carretera libre Toluca-Atlacomulco, Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: 57.26 metros con Erika Eugenia de Miguel García de Alvarado y Ascención Gómez González; al sur:

34.77 metros con Bernardita Elizabeth Gómez de Mendieta; al oriente: 31.90 metros con carretera libre Toluca-Atlacomulco; al poniente: 19.71 metros con Pedro Gómez González, como base la cantidad de \$ 931,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo en el que fue valuado el bien embargado, convocándose postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día veintinueve de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1220.-12, 16 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 841/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la Licenciada EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ en contra de MARIO ALEJANDRO DEL VALLE ROMERO (deudor principal) y GRACIELA GONZALEZ CANCHE (aval solidaria), se señalaron las diez horas del día diez de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de agosto de dos mil seis, ubicado en Prados de Tollocan, vivienda 101, lote 13 trece, condominio C-13, manzana B, El Olimpo en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, con los siguientes datos registrales: volumen 494, libro primero, sección primera, partida número 387 de fecha 24 de mayo de 2005, debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), o postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. En mérito de lo anterior, notifíquese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, que lo es HIPOTECARIA NACIONAL, con domicilio en Avenida Benito Juárez número ochocientos ochenta y cinco (885), local uno, colonia La Purísima en Metepec, Estado de México, domicilio que por encontrarse fuera del ámbito territorial de competencia de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, a efecto de que ordene a quien corresponda la notificación correspondiente del citado acreedor, asimismo notifíquese de manera personal el presente proveído a las partes en el presente juicio en el domicilio que tiene señalado en autos, quedando sin efecto la fecha señalada por auto de dieciséis de febrero del año en curso, para la primer almoneda de remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, a 13 de abril de 2010.-  
Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

1293.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO ELIZALDE VEGA, expediente 483/02, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa I, condominio horizontal ubicado en el Boulevard de Calacoaya 4, fracción 9, del terreno "Loma del Arbol", fraccionamiento Lomas de Capistrano, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate \$1'238,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 16 de marzo del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTINEZ GARCIA DELIA, bajo el número de expediente 82/2001, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó tres acuerdos de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, veintisiete de noviembre de dos mil nueve y veintiséis de marzo del año dos mil diez, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso, respecto al bien inmueble consistente en: "El departamento con el número oficial cuarenta y uno de la calle de Jaltenco, vivienda uno, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote dos de la manzana treinta y ocho del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección", con una superficie de 48.17 metros cuadrados y las medidas colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, más alto de los realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos...".

Debiéndose de convocar postores por edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 334/2007.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TINTAS PANAMERICANAS S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 334/2007, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las diez horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de los inmuebles hipotecados ubicados en las bodegas marcadas como números cinco, seis y siete del régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro de la Avenida Seguro Social Norte colonia Tequesquinhuauc, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México se tiene como valor dictaminado de los bienes a rematar por lo que se refiere a la bodega número cinco la cantidad de (\$2,772,000.00) DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se refiere a la bodega número seis la cantidad de \$(2,612,000.00) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se refiere a la bodega número siete la cantidad de (\$1,642,000.00) UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-México, Distrito Federal, a 18 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MARTIN IGNACIO VILLEGAS ROSADO, expediente número 14/2008, se han señalado las trece horas del día cinco de mayo del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social "D" del condominio marcado con el número oficial once de la calle Valle Dorado, lote de terreno número ciento siete, manzana veintiocho, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 20 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CARLOS LEONARDO ESPINOZA ZARAGOZA, expediente 61/08, el C.

Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en departamento número cinco del edificio "O" nivel dos ubicado en la calle Coacalco y parte Alicuota y terreno sobre el cual esta construido identificado como lote 4, de la manzana XI del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el derecho exclusivo de estacionamiento, sirviendo como postura legal la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la que tendrá verificativo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 17 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

C. DANIELA PAREDES CASAS.

MARIA DE LOURDES CASAS CASAS, en el expediente marcado con el número 82/2010, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio guarda y custodia promueve MARIA DE LOURDES CASAS CASAS en contra de C. DANIELA PAREDES CASAS, demandando: A).- La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva del menor de nombre YOSHUA SAJID PAREDES CASAS a favor de la suscrita, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Notificador. Expedido en Ixtapaluca, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1058.-26 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diez y veinticuatro de marzo, ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES SOCIEDAD NACIONAL

DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RICARDO REYES GARCIA y MARIA EUGENIA RAMIREZ LOPEZ DE REYES, con número de expediente 676/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil diez, se manda a sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble ubicado en la vivienda número ocho de la calle de Farolito sin número oficial, San Cristóbal en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional horizontal en condominio denominado "Residencial la Palma Dos", con las medidas y colindancias que se determinan en autos, convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para tomar parte en la comentada diligencia de remate misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos de deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

1204.-12 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ PINTO ELIZABETH en contra de ACOSTA CRUZ MANUEL y OTRO bajo el número de expediente 18/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó autos de fechas ocho y dieciocho de marzo del año en curso que en la parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso respecto del bien inmueble consistente en "La casa habitación (vivienda popular) sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial dos "A" de la calle Circuito Hacienda la Nube, misma que se encuentra en construcción sobre el lote de terreno número catorce de la manzana XXXVI (treinta y seis romano), del fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec" ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, con una superficie total construida de 80.50 m2 que obra el certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre comprendiéndose, la Gaceta Oficial del Estado de México, los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 18 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

404-A1.-12 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

EDITH MOJICA JAIMES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 19/2007, relativo al Juicio de Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANTONINO VENCES VAZQUEZ, en contra de EDITH MOJICA JAIMES, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del dos mil siete y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este Juzgado, ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor; se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día cuatro de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1235.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: EUFROSINA PIÑA RIOS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 663/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por el señor PEDRO AGUILAR MARTINEZ, en contra de la SEÑORA EUFROSINA PIÑA RIOS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo en vigor. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas. El veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procrearon a PEDRO y JUAN ANTONIO de apellidos AGUILAR PIÑA, quien a la fecha son mayores de edad.

El último domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el número 27 de la calle Nacional en San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México.

La demandada y actor se encuentran separados desde el día seis de enero de mil novecientos setenta y seis, habiendo

transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

La Jueza del conocimiento en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta presentada por PEDRO AGUILAR MARTINEZ. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora EUFROSINA PIÑA RIOS, así como de las razones asentadas por la notificadora adscrita a este juzgado en fecha 10-12-2009, diez de diciembre de dos mil nueve y de 08-03-2010, ocho de marzo de dos mil diez, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora EUFROSINA PIÑA RIOS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.

C. Juez firma ilegible, C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario, Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1236.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: JORGE ZAVALA MEJIA, también conocido con el nombre de JORGE ENRIQUE ZAVALA MEJIA.

En el expediente marcado con el número 567/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CASTAÑEDA MUCHARRAZ FRANCISCO DE PADUA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA, en contra de JORGE ENRIQUE ZAVALA MEJIA, también conocido como JORGE ENRIQUE ZAVALA MEJIA, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha veinte de enero del dos mil diez, ordenó emplazar mediante edictos al demandado, a quien se le reclama las siguientes prestaciones (resumen).

\*La declaración judicial de que la señora ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA, es legítima propietaria de las construcciones edificadas sobre el lote 16-G, manzana 28, de la calle Bosques de Pome, Fraccionamiento Paseos del Bosque, municipio de Naucalpan, Estado de México, habida cuenta que tales construcciones se deben considerar incorporadas al lote de

terreno, sin que el señor JORGE ENRIQUE ZAVALA MEJIA tenga derecho a reclamar indemnización alguna ni de retener la cosa incorporada, ya que las edificaciones se pierden a favor de la hoy actora por haberse edificado a sabiendas en inmueble ajeno, con fundamento en los artículos 5.91 y 5.104 del Código Civil del Estado de México.

El cual tiene una superficie total de: 418.240 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 36.20 m con lote 16-F, suroeste: 37.342 m con paso de servidumbre, sureste: 15.417 m con área de donación, oeste: 8.000 m con calle Bosque de Pome.

Destacando que la orientación de la medida y colindancia "Noroeste en 36.20 m con lote 16-F", es correcta, sin embargo, la orientación de las otras medidas y colindancias se precisaron en forma incorrecta, por lo que a continuación se detallan en forma correcta la orientación de las otras medidas y colindancias: sureste: 37.342 m con paso de servidumbre, noreste: 15.417 m con área de donación, suroeste: 8.000 m con calle Bosque de Pome.

\*El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la señora ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA de las construcciones edificadas sobre el inmueble precitado, sin limitación alguna de dominio y libres de todo gravamen fiscal o de cualquier otra naturaleza, ante el fedatario público que designe la actora en ejecución de sentencia, apercibida que en caso de no hacerlo su Señoría lo hará en rebeldía de la demandada.

\*La desocupación y entrega forzosa a la señora ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA de las CONSTRUCCIONES EDIFICADAS sobre el inmueble descrito.

\*El pago de gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio.

En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

408-A1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLACese A: FRANCISCO JAVIER CHAVEZ TORRES.

En el expediente marcado con el número 297/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA ARANA ARANA, en contra de FRANCISCO JAVIER CHAVEZ TORRES y OTROS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete celebrado supuestamente con el señor SERGIO GALVAN BARRON, como comprador y FRANCISCO JAVIER CHAVEZ TORRES como vendedor, respecto de un terreno de calidad urbano, ubicado en Colonia Vista Hermosa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30, 32.25 y 14.5 con río de San Pedro, al sur: 41.00 con José Luis Barrón, al este: 104.50 con lo que fue el rancho El Gavilán, al oeste: 74.00, 16.50 y 8.00 con José Luis Galván, y propiedad privada, con una superficie total de: 4,032.10 m<sup>2</sup>., B).- La nulidad de la ratificación de firmas asentada en el número ochocientos noventa y uno, de fecha doce de septiembre del año de mil

novecientos noventa y siete del libro de cotejos y ratificaciones número uno, realizado ante la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino Notario Público número Treinta y seis (ahora noventa y uno), del Distrito de Tlalnepan, Estado de México, con residencia en Villa Nicolás Romero, Estado de México; C).- La nulidad de la inmatriculación administrativa otorgada por el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, expediente 6417/242/97, en relación al predio materia del presente juicio; D).- La cancelación de la inscripción registral de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, partida número 609, volumen 1345, libro primero, sección primera donde el señor SERGIO GALVAN BARRON, adquiere la propiedad y dominio del inmueble antes mencionado ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepan, Estado de México; E).- La nulidad del poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio de fecha veintiuno de febrero del año dos mil uno, celebrado ante la Licenciada GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público Número Treinta y Seis ahora Noventa y Uno del Distrito de Tlalnepan, Estado de México, a favor de la señora MARIA TERESA GALVAN BARRON, limitado únicamente al inmueble ubicado en calle Magnolias antes Amapola, sin número, Colonia Vista Hermosa, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México; F).- La nulidad de la escritura número cinco mil seiscientos dieciocho, volumen ciento cincuenta y siete de fecha dos de julio del año dos mil uno, folio número treinta y seis al treinta y nueve, realizada ante el notario público número cinco, en ese momento Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, del distrito judicial de Chalco, Estado de México, y del patrimonio inmueble federal, que hace constar la transmisión de propiedad celebrado como vendedor SERGIO GALVAN BARRON representado en ese momento por la señora MARIA TERESA GALVAN BARRON y como compradores JOSE LUIS BARRON CRUZ, JOSE TRINIDAD BARRON CRUZ, JACQUELINA BARRON CRUZ, JOSE FELIX BARRON CRUZ, JUANA BARRON CRUZ, PAULA BARRON CRUZ, SILVIA BARRON CRUZ, ALFREDO BARRON CRUZ, LILIA BARRON CRUZ y MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOYOLA, respecto el inmueble ya citado; G).- La cancelación de la inscripción registral de fecha catorce de febrero del año dos mil tres, partida número novecientos noventa y cinco volumen mil seiscientos dieciséis, libro primero, sección primera, donde los señores JOSE LUIS BARRON CRUZ, JOSE TRINIDAD BARRON CRUZ, JACQUELINA BARRON CRUZ, JOSE FELIX BARRON CRUZ, JUANA BARRON CRUZ, PAULA BARRON CRUZ, SILVIA BARRON CRUZ, ALFREDO BARRON CRUZ, LILIA BARRON CRUZ y MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOYOLA, los cuales adquirieron la propiedad y dominio del multicitado inmueble a nombre del señor SERGIO GALVAN BARRON, con la superficie medidas y colindancias antes citadas; H).- La nulidad de la escritura número cuarenta y cuatro mil veintiséis volumen mil doscientos dieciséis de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres celebrado ante el Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF Notario Número Trece del Estado de México, con residencia en Tlalnepan de Baz, que contiene contrato de compraventa celebrado como vendedores JOSE LUIS BARRON CRUZ, y su esposa MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOYOLA, JOSE TRINIDAD BARRON CRUZ, (también conocido como J. TRINIDAD BARRON CRUZ y su esposa GLORIA DORANTES GONZALEZ, JACQUELINA BARRON CRUZ y su esposo IGNACIO PINEDA PINEDA, JUANA BARRON CRUZ y su esposo GUILLERMO GUTIERREZ GOMEZ, ALFREDO BARRON CRUZ y su esposa NORMA ROMERO RECHY, LILIA BARRON CRUZ y su esposo BENITO CAMACHO LOPEZ, JOSE FELIX (también conocido como) J. FELIX), PAULA y SILVIA de apellidos BARRON CRUZ, y como comprador JORGE CORES MURADAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SERVICIO PEINADOR, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ya citado; I).- La cancelación de la inscripción registral de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil tres, partida número cuatrocientos setenta y tres, volumen mil seiscientos cuarenta y

nueve, libro primero, sección primera donde JOSE LUIS BARRON CRUZ, y su esposa MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOYOLA, JOSE TRINIDAD BARRON CRUZ (también conocido como J. TRINIDAD BARRON CRUZ y su esposa GLORIA DORANTES GONZALEZ, JACQUELINA BARRON CRUZ, y su esposo IGNACIO PINEDA PINEDA, JUANA BARRON CRUZ y su esposo GUILLERMO GUTIERREZ GOMEZ, ALFREDO BARRON CRUZ y su esposa NORMA ROMERO RECHY, LILIA BARRON CRUZ y su esposo BENITO CAMACHO LOPEZ, JOSE FELIX (también conocido como J. FELIX), PAULA y SILVIA de apellidos BARRON CRUZ venden a la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Presidente del Consejo de Administración JORGE CORES MURADAS, quien compra y adquiere para su representada el lote de terreno actualmente ubicado en vía corta a Morelia sin número colonia Vista Hermosa, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias ya citadas ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México; y J).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores ordenar se le restituya la totalidad del inmueble materia de la presente litis con la superficie medidas y colindancias ya descritas, así mismo ignorando el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER CHAVEZ TORRES, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de octubre de dos mil nueve.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

408-A1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 1057/08.

ACTOR: ADELA AURELIANA APARICIO MARQUEZ.  
EMPLAZAR A: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ y CONSTRUCTORA EMPORIO, S.A.

CAROLINA CARMONA APARICIO, en su carácter de apoderada de la señora ADELA AURELIANA APARICIO MARQUEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ y CONSTRUCTORA EMPORIO S.A., respecto del inmueble ubicado en el número 19, de la calle 3, lote 10, manzana 335, sección sexta, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 18.00 metros con calle 6, al suroeste: 18.00 metros con calle 9, al oriente: 8.00 metros con calle 3 y al poniente: 8.00 metros con calle H., el cual cuenta con una superficie de: 144.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 25 de agosto de 1970, la señora ADELA AURELIANA APARICIO MARQUEZ, también conocida como ADELA APARICIO DE CARMONA o ADELA APARICIO MARQUEZ, hecho que acredita con información testimonial de fecha 14 de agosto del 2008, escritura número 83,037, libro 1433, otorgada ante la fe del Notario Público Número 23 del Distrito Federal, Licenciado BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, firmó en calidad de compradora contrato preliminar de compraventa con CONSTRUCTORA EMPORIO S.A., esta segunda en calidad de vendedora, respecto del inmueble antes mencionado. Contrato que fue cumplido en su totalidad por la actora, tal como la acredita con los 120 pagarés originales, descritos en la cláusula segunda, que fueron liquidados y por lo tanto devueltos a la actora, hecho que acredita anexando a la presente demanda copia certificada del contrato privado preliminar de compraventa, así como 120 pagarés a favor de JOSE GOMEZ ORTIZ. Manifestando la actora que a la firma del contrato le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble materia de la presente demanda, mismo que hasta la fecha sigue ostentando en calidad de propietaria, su posesión ha venido siendo de manera pacífica, sin que en momento alguno a lo largo de 38 años de habitarlo haya sido interpelada o molestada por motivo de ésta, ha mantenido su posesión de manera continua a lo largo de más de 38 años sin interrupción alguna, toda vez que esta fue adquirida por un contrato preliminar de compraventa, ha sido pública, ostentándose como propietaria y poseedora ante vecinos y colindantes, así como ante el H. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hechos que les constan a los vecinos y colindantes que presentará la actora como testigos ante la presencia judicial en el momento procesal oportuno. De igual manera manifiesta la actora que a partir de haberle sido entregada la posesión real y jurídica del multicitado inmueble, ha venido cumpliendo con todos los lineamientos y obligaciones fiscales derivadas del inmueble referido, ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, lo anterior lo acredita anexando a su demanda todos y cada uno de los documentos que a continuación se describen; licencias de construcción de fecha junio 19 de 1971, agosto 7 de 1975, 30 de abril de 1977, contrato de fecha 10 de abril de 1977, para el suministro de agua potable, así como 31 recibos de pago de dicho suministro, traslado de dominio de fecha 25 de agosto de 1970 y 6 recibos de pago del referido traslado de dominio, así como todos y cada uno de los recibos de pago predial desde el año de 1970 al año 2008. Es el hecho que una vez cumplida la obligación de la actora con la CONSTRUCTORA EMPORIO S.A., esta desapareció sin haber otorgado escritura alguna o firmado contrato definitivo de compraventa, razón por la cual y después de una exhaustiva investigación resultó que el inmueble materia de la presente litis actualmente se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo los siguientes datos registrales partida 424, volumen 123, libro primero, sección primera de fecha 04 de abril de 1970. Hecho que acredita con el certificado de inscripción número de folio 23413. Aclarando la actora mediante escrito de fecha 18 de marzo del dos mil diez, que el inmueble que pretende usucapir se encuentra ubicado en Calle 3, número 19, lote 10, manzana 335, sección sexta, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México.

Y toda vez que los demandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ y CONSTRUCTORA EMPORIO, S.A., han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

408-A1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ELISA MARTINEZ GONZALEZ y CELESTINO GALVAN LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MA. DEL ROSARIO LOPEZ SILOS, en el expediente número: 731/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, guarda y custodia, promovido por MA. DEL ROSARIO LOPEZ SILOS, en contra de ELISA MARTINEZ GONZALEZ y CELESTINO GALVAN LOPEZ, reclama en su contra, las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi nieta NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

I.- Es el caso que en el año 2005, los C.C. ELISA MARTINEZ GONZALEZ y CELESTINO GALVAN LOPEZ, tuvieron una relación sentimental, de dicha relación procrearon a la menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, que a la fecha cuenta con 3 años de edad y que nació en fecha 21 de marzo del 2006. II.- La C. ELISA MARTINEZ GONZALEZ, les entregó a su hijo de nombre CELESTINO GALVAN LOPEZ y a la promovente a su nieta de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, diciéndoles "...se las dejo por que se que con ustedes no le va a faltar nada y yo no puedo hacerme cargo de ella...", por lo que se retiró del lugar la C. ELISA MARTINEZ GONZALEZ, sin saber del destino y de la vida de la menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, ya que a la fecha la promovente y en su momento el papá de la menor se han hecho responsables de los cuidados y necesidades de la menor. III.- Aunado a lo anterior manifiesta que el C. CELESTINO GALVAN LOPEZ, siempre cuidó y procuro a su menor hija cubriendo todas sus necesidades y atenciones hasta que en fecha 8 de diciembre del año 2008, se fue a su trabajo como de costumbre pero ya no regresó y no volvió a tener comunicación con él y a la fecha no tiene ninguna información donde pueda ubicar a su hijo de nombre CELESTINO GALVAN LOPEZ, dado a lo anterior se inició una averiguación previa con número YA/3º/2729/08-12 expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, donde refiere que el C. CELESTINO GALVAN LOPEZ, desapareció. IV.- Dado a lo anterior y toda vez que la menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, se encuentra bajo su cuidado, es por ello que solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor, reiterando que a la fecha no tiene conocimiento de donde puedan encontrarse los padres de la menor y que mi menor, se encuentra viviendo en su domicilio ubicado en calle Ciudadela, manzana 75, lote 01, colonia La Libertad, Tultitlán, Estado de México, desde hace aproximadamente tres años. V.- La menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, siempre ha estado bajo los

cuidados de la promovente, ya que siempre ha procurado y le ha brindado todas las atenciones necesarias hasta la fecha de su abandono mismos hechos que le constan a la CC. MARIA ALDAMA RAMIREZ y ANABEL MONTES DE OCA VALENCIA. VI.- Debido a las situaciones relatadas con anterioridad manifestó la promovente que tiene la estabilidad emocional, física y económica para tener bajo su cuidado a la menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, como lo ha venido haciendo con anterioridad y que sabe es su responsabilidad velar por el cuidado de la menor, ya que la menor le fue entregada por la C. ELISA MARTINEZ GONZALEZ, en fecha 27 de marzo del 2006 y mismo que les consta a la C. MA. BELEM GALVAN LOPEZ y MARTIN MANUEL CERVANTES GUZMAN. VII.- Asimismo manifiesto que la promovente de nombre MA. DEL ROSARIO LOPEZ SILOS, es la abuela paterna de la menor de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ, misma que lo acredita con el acta de nacimiento de su hijo de nombre C. CELESTINO GALVAN LOPEZ, y con lo que pretende acreditar el parentesco que hay con la menor y el derecho que tiene para salvaguardar la estabilidad emocional, física y psicológica de la menor. Manifestando que los C. EULALIO MARTINEZ PEREZ y la C. MARIA CRUZ GONZALEZ RUIZ, son los abuelos maternos y que ellos al igual que los C. ELISA MARTINEZ GONZALEZ, CELESTINO GALVAN LOPEZ, no han buscado o intentado ver a la menor. Por lo antes manifestado es que solicita la guarda y custodia de su menor nieta de nombre NAOMI BETZABEL GALVAN MARTINEZ.

A mérito de lo anterior el Juez por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de los demandados por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.-Secretario, Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

408-A1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

BERNARDO MEJIA COLIN.

En el expediente marcado con el número 622/2008-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por CAROLINA MEJIA CASTAÑEDA y/o ELVIA CAROLINA MEJIA CASTAÑEDA, en contra de BERNARDO MEJIA COLIN, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDO MEJIA COLIN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, a apersonarse y a dé contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniendo también a dicho demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado siendo éste en la Colonia El Conde de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de BERNARDO MEJIA COLIN, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de legítimo propietario a favor de la sucesión de mi madre la señora CAROLINA MEJIA CASTANEDA y/o ELVIA CAROLINA MEJIA CASTANEDA, por medio del suscrito SERGIO ARMANDO TORRES MEJIA, en mi carácter de albacea, tal y como lo establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Uxmal número 6 (seis) segunda sección en San Lorenzo Totolinga, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B) Como consecuencia de lo anterior, demando la cancelación de la inscripción de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que aparece a nombre del señor BERNARDO MEJIA COLIN, con los siguientes antecedentes registrales: partida 195, del volumen 1361, libro primero, sección primera del 29 de enero del 1997.

C) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad, tal y como lo establece el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

408-A1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A JOAQUIN PLATA SANTIAGO:

En el expediente 715/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSARIO ALTAMIRANO SANCHEZ en contra de JOAQUIN PLATA SANTIAGO, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial en términos a lo dispuesto por el artículo 4.90 en su fracción XIX y en consecuencia la terminación de la sociedad conyugal; B).- La guarda y custodia temporal y en su momento definitiva de nuestra

menor hija de nombre ANNA BRENDA PLATA ALTAMIRANO; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda, desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado, por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado JOAQUIN PLATA SANTIAGO, mediante proveído de veintiséis de marzo de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán, además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1234.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 923/2008.

C. MARIA JIMENEZ TORRES.

En el expediente 923/2008, MARIO HUITZIL AGUILAR, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandando en contra de MARIA JIMENEZ TORRES, la disolución del vínculo matrimonial y la guarda y custodia definitiva de su menor hijo GUADALUPE RICARDO HUITZIL JIMENEZ, y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero de MARIA JIMENEZ TORRES a quienes se les emplaza por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, la Secretaria deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expidiendo a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

276-B1.-13, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALBINO JUAREZ PEREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 216/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado San Juan que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, el cual se encuentra localizado en la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 52.08 metros y colinda con camino público, al sur: 49.90 metros y colinda con sucesión a bienes de Martha Martínez y Catarino Arenas, al oriente: 108.36 metros y colinda con la sucesión a bienes de Martha Martínez y Catarino Arenas, al poniente: 111.87 metros y colinda con Candelaria García y Cruz García Vargas. Con una superficie total de: 5,608.00 metros cuadrados (cinco mil seiscientos ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

439-A1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 165/2010, la señora CONCEPCION MARTINEZ GARDUÑO, en el carácter de albacea y única heredera a bienes de FRANCISCO ONOFRE MARTINEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), a efecto de acreditar que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el predio denominado "La Barranca", ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 17, San Lucas Patoni, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 198.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.90 metros con Luz Parada, al sur: en 15.85 metros con J. Dolores Rangel, al oriente: en 14.35 metros con calle sin nombre, al poniente: en 14.30 metros con Panteón Municipal. Dicho inmueble lo adquirió FRANCISCO ONOFRE MARTINEZ, de PANFILO FRAGOSO MESA, mediante contrato de promesa de venta de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, admitió la solicitud y ordenó la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expido el presente a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

439-A1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CAUSA PENAL: 109/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl México, ubicado en Prolongación Adolfo Mateos s/n Col. Benito Juárez; en la causa penal radicada bajo el número 109/2008, instruida en contra de JOEL SANCHEZ ARRIAGA por el delito de secuestro en agravio de MIRIAM CHAVEZ MARTINEZ y OTRO. Se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al C. BEATRIZ ADRIANA AMADOR ROJAS, para que comparezca al local de este juzgado, dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Francisco Javier Martínez Melo.-Rúbrica.

1084.-26 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 289/2010, promovido por ARISBETH ESQUIVEL CAMACHO, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre consumación de usucapión por inscripción de la posesión, para acreditar la posesión a título de propiedad respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Plan de San Mateo Atarasquillo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis líneas, la primera de: 15.33 metros, la segunda de 6.53 metros, la tercera: 6.41 metros, la cuarta 9.99 metros, la quinta 5.57 metros, la última de 16.10 metros, todas colindan con carretera al Servicio del Departamento del Distrito Federal, actualmente con carretera Atarasquillo del Departamento del Distrito Federal, sur: en cuatro líneas, la primera 8.93 metros antes con Quirino Colín, actualmente con Filemón Colín Hernández, la segunda y tercera de 17.93 metros y 14.90 metros respectivamente colindan con Dolores Mercado y la cuarta de: 14.41 metros antes con José Reyes, actualmente con Francisco García Díaz, al oriente: en tres líneas, la primera y segunda de: 29.17 metros y 50.68 metros respectivamente antes con José Reyes, actualmente con Francisco García Díaz, y la tercera 19.53 metros con Alejo de la Cruz, actualmente Samuel Moreno Romero, al poniente: en tres líneas, la primera y la segunda de 26.82 metros y 53.64 metros respectivamente antes con Quirino Colín, actualmente con Filemón Colín Hernández y la tercera de: 45.89 metros antes con Asunción Clemente, actualmente Regino Mercado Gutiérrez, colindantes actuales con una superficie aproximadamente de: 4,293.84 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley, Lerma de Villada, Estado de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primer Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1310.-19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

MARIA DE LOURDES VEGA GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 241/2010, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos Norte, sin número en el municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con la señora LORENA CORTEZ GUTIERREZ, que desde el 7 siete de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, tiene la posesión, la misma ha sido plena e ininterrumpida, a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Gabino López Moreno, al sur: 20.00 metros con Salvador Baltazar, al oriente: 10.00 metros con Ernestina Hernández Sánchez, al poniente: 10.00 metros con Prolongación Morelos Norte, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado "Ocho Columnas".-Otumba, México, 07 siete de abril del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1317.-19 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 411/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CESAR SANTOS REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Felipe Coamango, Barrio Segundo, perteneciente del municipio de Chapa de Mota, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.55 metros colinda con Efrén Santos Reyes, al sur: 44.50 metros y colinda con Benito Santos Pérez, al oriente: 17.42 metros y colinda con camino vecinal, al poniente: 24.18 metros y colinda con Benito Santos Pérez, con una superficie total aproximada de: 700.00, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha tres de febrero del año 2000, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que le hiciera Benito Santos Pérez.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1309.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 174/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), que promueve GRISELDA CRUZ ALPIZAR, por su propio derecho, respecto del

inmueble ubicado en el paraje "El Ahijadero", en Cacalomacán, en el municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 56.17 metros con calle sin nombre, sur: 43.96 metros con señor Daniel Vilchis, oriente: 18.00 metros con la señora Verónica García Guadarrama, poniente: 21.76 metros con camino a San Miguel, con una superficie total de 901.17 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1316.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 5/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMA FARMACEUTICA S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA BRIONES HERNANDEZ y RAUL GUTIERREZ FRAGOSO. El Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del veinticinco de marzo del año en curso, las doce horas del día once de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en Avenida Ecatepec, número veinte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho inmueble, por lo que al haber sido valuado en QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial, en la tabla de avisos del Juzgado, periódico de mayor circulación La Prensa, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Ecatepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate. Se expide a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

434-A1.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 205/10, promovido por MIGUEL ANGEL MARTINEZ TORRES, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Apanco", ubicado en la cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió de la señora MANUELA REA CRUZ y lo

ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y linda con Salomón Guzmán, al sur: 8.00 metros y linda con Pedro García, al oriente: 20.00 metros y linda con Carlos Avila, al poniente (1): 7.70 metros y linda con Osvaldo García, al poniente (2): 8.90 metros y linda con Julio García, al poniente (3): 3.40 metros y linda con Eloy García. Con una superficie aproximada de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas el cual es de los de mayor circulación en este municipio. En Otumba, México, a seis de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1318.-19 y 22 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 184-6/2010, LA C. PATRICIA SALVADOR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.00 m, 34.00 m y 105.00 m con José Ascención Cadena Quintanar; al sur: 52.00 m con Cointa Lugo Palomino; al oriente: 93.00 m con Cointa Lugo Palomino; al poniente: 233.00 m con Araceli Yolanda Salvador Rodríguez. Superficie aproximada de 23,798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1278.-14, 19 y 22 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 17/3/2010, RAUL GARCIA CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxamancalco", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 89.90 mts. y linda con Arnulfo Mayorga Ortiz, al sur: 90.67 mts. y linda con Mónica González León y Miguel Zamora, al oriente: 20.95 mts. y linda con Av. Hidalgo, al poniente: 27.30 mts. y linda con Alfredo Mayorga Ortiz, con una superficie de: 2,175.36 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1458/18/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 62.11 metros con el señor Alejandro Rivero Santana, al sur: 61.99 metros con la sucesión de Estanislao Urbina, al oriente: 209.12 metros con los señores Martín Tenorio, Roque Flores y Abundio Juan, al poniente: 211.79 metros con los señores Casimiro Alarcón Palomares y Luis Peñaloza Tenorio, con una superficie de: 13,053.53 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

---

Exp. 1457/17/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivito", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.02 metros con Candelario Guerra Ríos, al sur: 51.60 metros con Leonel Reyes Barrera, al oriente: 130.61 metros con Alejandro Rivero Santana, al poniente: 103.39 metros con propiedad del señor Flavio Ascención Rivero Meléndez, con una superficie de: 5,150.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

---

Exp. 1459/19/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 metros con propiedad de la señora María Rivero viuda de Galindo, al sur: 55.00 metros con propiedad del señor Martín Tenorio, al oriente: 300.00 metros con propiedad del señor Esteban Tenorio, al poniente: 232.00 metros con propiedad de Félix R. Rodríguez y Lucio Aldana, con una superficie de: 13,630.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1463/23/2010, FLAVIO A. RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultitla", ubicado en camino a Huitzila Hidalgo, en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 y 35.00 metros con Antonio Rivero, al sur: 123.13 metros con Felipe García, al oriente: 207.00 metros con lindero de Santa María Ajoloapan, al poniente: 198.70 metros con camino a Huitzila Hgo., con una superficie de 16,990.50 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1456/16/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en términos del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: en tres medidas: 1.- 28.44 metros, 2.- 98.75 y 3.- 25.72 con Francisco Rivero M., al oriente: 398.03 metros con Cruz Galindo López, al poniente: en dos medidas: 1.- 14.00 metros y 2.- 259.78 metros y linda con Ignacio Díaz Gutiérrez, con una superficie de: 13,310.52 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8452/528/10, LA C. GUDELIA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlayecac M.B Lt. 12, predio conocido bajo el nombre de "Tlayecac I", Ampl. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con lote 11 Mz. B; al sur: 20.00 m y linda con lote 13, Mz. B; al oriente: 8.00 m y linda con lote 12, Mz. C; al poniente: 8.00 m y linda con calle Tlayecac. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8454/529/10, EL C. FERNANDO CORONEL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xaltipac, calle Pino terreno número 1, de la manzana número 2, del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.64 m con propiedad privada; al sur: 10.57 m con calle Xaltipac; al oriente: 15.00 m con lote # 2; al poniente: 15.00 m con calle Pino. Superficie aproximada de 159 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8456/530/10, LA C. BLANCA LOPEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivos correspondiente al lote 31, de la manzana 2, Col. La Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 32; al sur: 16.00 m y colinda con lote 30; al oriente: 7.50 m y colinda con lote 11; al poniente: 7.50 m y colinda con calle Olivos. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8458/531/10, LA C. ADELA POSADAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, terreno número 7, de la manzana número 2, de la Col. Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m y colinda con lote 6; al sur: 17.20 m y colinda con lote 8; al oriente: 07.00 m y colinda con calle; al poniente: 07.00 m y colinda con lote 18. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8461/532/10, EL C. DOMINGO DIAZ VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario, manzana 2, lote 20, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.41 m con callejón familiar; al sur: 11.80 m con propiedad privada; al oriente: 14.55 m con propiedad privada; al poniente: 10.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 168.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8464/533/10, EL C. GUADALUPE COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era 3ra." Priv. Isidro Fabela, terreno s/n, de la manzana s/n, de Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 4.50 y 3.60 m con Carmen Hernández Zaragoza en dos tramos; al sur: 8.00 m con Yolanda Colin López; al oriente: 17.35

m con Privada I. Fabela y otro y 2.60 m con Carmen Hernández Z.; al poniente: 19.90 m con Escuela Secundaria. Superficie aproximada de 151.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8467/534/10, LA C. MARIA BERTHA VELAZQUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez esquina con calle Noche Buena s/n, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.45 m y colinda con C. Benito Juárez; al sur: 12.20 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 20.20 m y colinda con Cerrada Noche Buena; al poniente: 19.60 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 245.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8469/535/10, EL C. JOSE RIGOBERTO MOTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Pablo", Cda. Rubén Darío, Mz. 2, Lt. 3, Bo. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con lote 4; al poniente: 15.00 m con lote 2. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 8473/536/10, EL C. PROCORO SANTACRUZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepenepantla", marcado con el lote 10, de la manzana 5, Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros y colinda con el lote 4 de la misma manzana; al sur: 8.00 metros y colinda con calle Nardos; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 11 de la misma manzana; al poniente: 15.00 metros y colinda con el lote 9 de la misma manzana. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1325.-19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Exp. 436/2009, JOSE LUIS R. FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fontana Zarca, Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 28.20 m en forma diagonal hacia el noroeste colinda con el Sr. Alonso Franco y en una línea de 11.10 m en diagonal hacia el noroeste colinda con la Sra. Sofía Balbuena; al sur: con una línea de 49.80 m colinda con predio de la Sra. Carolina Vaca González y Sr. Lorenzo Mondragón; al oriente: en líneas de 26.00 y 14.25 m colinda con los predios de los Sres. Germán Clemente y Lorenzo Mondragón; y al poniente: en líneas de 14.70, 15.90 y 37.60 m con la calle Fontana Zarca. Con superficie de 2,419.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1321.-19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

Exp. 2096/111/09, C. JAIME ZAVALA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 56-A, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.50 m con propiedad del Sr. Bartolomé Suárez Castaño, al sur: 11.00 m con Sr. Angel Maya y 11.50 m con Sr. Lorenzo de Jesús Isidoro, al oriente: 9.50 m con calle Benito Juárez, al poniente: 9.50 m con propiedad del Sr. José Patoni Escalante. Superficie aproximada de: 213.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 12 de febrero del 2010.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O S**

Exp. 29,282/310/2010, ROSA LUCIA ALVAREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera 2ª sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con María Teresa Estrada de Camacho, al sur: 30.00 m colinda con el Sr. Fidel Casiano, al oriente: 15.00 m colinda con calle, al poniente: 15.00 m colinda con calle. Superficie: 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 7164/403/2008, JOSE ANTONIO ROMERO AGUILERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 61.77 m y colinda con Irma Herminia García Esquivel, al sur: 58.40 m y colinda con María Esquivel Esquivel, al oriente: 34.01 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 34.40 m y colinda con barranca. Superficie: 2,053.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 7643/441/08, MODESTO ESQUIVEL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m colinda con Luis Alvarez Colín y Bonifacio Alvarez Colín, al sur: 23.00 m colinda con Ubaldo Medina Esquivel, al oriente: 22.50 m colinda con Victorina Colín Medina, al poniente: 22.50 m colinda con Juan Alvarez. Superficie: 512.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 7644/442/08, MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas una de 31.50 m y colinda con barranca y otra de 58.37 m y colinda con José Antonio Romero Aguilera, al sur: 3 líneas una de 52.71 m otra de 38.85 m ambas con camino y la otra de 28.34 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 31.24 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 2 líneas una de 84.65 m y colinda con Faustino Esquivel Esquivel y la otra de 12.02 m y colinda con barranca. Superficie: 6,234.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 32,289/330/2010, ELIZABETH LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Loma poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.20 m colinda con Andrés Sánchez, al sur: 17.20 m colinda con Fernando Morales, al oriente: 15.00 m colinda con calle de seis metros de ancho, al poniente: 15.00 m colinda con María Juárez Manjarrez. Superficie: 250.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

Exp. 20,730/231/2009, GRACIANA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 108, barrio San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Leocadio González Romero, al sur: 6.10 m con calle Niños Héroes, al oriente: 27.60 m con María Ana Ramírez Alvarez, al poniente: 27.60 m con Leocadio González Romero. Superficie: 817.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1324.-19, 22 y 27 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 1453/13/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 104.18 m con Candelario Guerra Ríos, otro norte: 58.22 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, al sur: 131.81 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana, al oriente: 184.85 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, otro oriente: 41.87 m con Casimiro Alarcón Palomares, al poniente: en una primera línea 130.61 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, una segunda línea quebrada 26.32 m con Gonzalo López Aldana y una tercera línea de 79.58 m con Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 23,009.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1461/21/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mezcaltzi", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 96.93 m con Gonzalo López Aldana, al sur: 127.34 m con Candelario Guerra Ríos, al oriente: en tres líneas la primera de 52.05 m, la segunda de 42.34 m y la tercera de 28.41 m respectivamente colindan con

propiedad del señor Pedro López, al poniente: en dos medidas, la primera de 40.78 m con Ascención Ramírez Crespo y la segunda 94.11 m con propiedades del señor Flavio Ascención Rivero Meléndez. Con una superficie de 12,917.86 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1462/22/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 86.88 m con Juan Flores García, al sur: 83.21 m con Juan Flores García, al oriente: 53.30 m con Juan Flores García, al poniente: 54.43 m con Alejandro Rivero. Con una superficie de 4,571.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1451/11/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en límites del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 120.31 m con propiedad del señor Enrique Jandete, al sur: 122.74 m con propiedad del señor Maximino Meléndez, al oriente: 115.49 m con propiedad de los señores Agripina Meléndez y Felipe Meléndez, al poniente: 111.31 m con propiedad del señor Lucio Rivero Meléndez. Con una superficie de 13,777.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1455/15/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 62.53 m con propiedad del señor Luis Tenorio, al sur: 62.11 m con propiedad del vendedor, al oriente: 209.86 m con propiedad de los señores Nicolás Rodríguez, Martín Tenorio, Roque Flores y Abundio Juan, al poniente: 209.86 m con propiedad de los señores Casimiro Alarcón Palomares y Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 13,053.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 1452/12/2010, MARGARITA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con camino rústico; al sur: 45.00 m con barranca; al oriente: 93.00 m con el señor Tranquilino Urbano; al poniente: 96.00 m con Autopista México-Pachuca. Con una superficie de 3,010.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1254.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1460/20/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 131.81 m con propiedad de Alejandro Rivero Santana; al sur: 140.64 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana; al oriente: 219.50 m con Luis Peñaloza Tenorio; al poniente: 158.42 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 24,334.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1255.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1454/14/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 54.29 m con el señor Luis Tenorio; al sur: 57.84 m con los vendedores Casimiro Alarcón Palomares e Ignacia Rivero Tenorio; al oriente: 179.05 m con el señor Baldomero Peñaloza Tenorio; al poniente: 176.35 m con el señor Enrique-Rosales. Con una superficie de 9,953.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1256.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 5192/39/09, IRAIS VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno denominado "Memetzola", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.06 m y linda con sucesión de Miguel Monroy; al sur: 8.85 m y linda con calle cerrada de Barrera; al oriente: 30.75 m con Alejandra Hídalia Hernández Flores; al poniente: 30.64 m y linda con José Jairo Vega Flores. Con una superficie de 274.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1259.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 5018/565/05, VERONICA GOMEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpexco II", ubicado en la colonia San Miguel, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Perfecto Palacios; al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 31.00 m y linda con Carlos Alonso Hernández; al poniente: 31.00 m y linda con Lucio Gómez Ramírez. Con una superficie de 310.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1260.-14, 19 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**MARZO 31' 2010**

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRISPIN ORTIZ SANCHEZ, en la que la señora HILDA ENRIQUEZ FERNANDEZ y los señores HUGO JAVIER y MARIA DEL ROCIO de apellidos ORTIZ ENRIQUEZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1249.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 2,984 Volumen 77, de fecha 10 de marzo del 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor PABLO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ, donde sin perjuicio de terceros que pudieran acreditar igual o mejor derecho y de conformidad con lo acreditado documentalmente y expuesto por los comparecientes los señores VERONICA GABRIELA ROSAS GONZALEZ en su calidad de heredera y albacea, y PABLO ANTONIO ROSAS GONZALEZ en su calidad de heredero, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor PABLO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ, mismo que consta en la Escritura Pública número seis mil doscientos once (6,211) de fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgado ante la Fe del Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Público Número Veintidós (22) del entonces Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, los señores VERONICA GABRIELA ROSAS GONZALEZ y PABLO ANTONIO ROSAS GONZALEZ, aceptaron la herencia en los términos estipulados, reconocieron sus derechos hereditarios y su capacidad para heredar y la señora VERONICA GABRIELA ROSAS GONZALEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará los inventarios y avalúos correspondientes en términos de ley.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de marzo de 2010.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137  
DEL ESTADO DE MEXICO.

414-A1.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de abril de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66416", volumen "1416", de fecha "4 de noviembre de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS ROMERO ARISTA, a solicitud del señor Marcos Ramos Gámez, como cónyuge superviviente del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el acreditando la muerte de la señora María de Jesús Romero Arista, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Financiero".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1243.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,533, volumen 977 de fecha 25 de noviembre del 2009, los señores GREGORIO GARCIA PEREZ, JOSEFINA, GENARO, EDUARDO, DANIEL, GREGORIO, RAYMUNDO y TERESA todos de apellidos GARCIA GUZMAN, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA GUZMAN GOMEZ también conocida como MARGARITA GUZMAN presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 04 de julio de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de abril del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1209.-12 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,618, volumen 980 de fecha 16 de diciembre del 2009, los señores MARIA YOLANDA GUZMAN DURAN, FRANCISCO ISRAEL, ISAMEL HUGO y EMMANUEL LUIS ALFREDO todos de apellidos LANDEROS GUZMAN, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO LANDEROS MACEDO también conocido como FRANCISCO LANDEROS presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 15 de julio de 2009.

Ecatepec de Mor., Méx , a 05 de abril del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1210.-12 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,607 Volumen 979, de fecha 14 de diciembre del 2009, las señoras JOSEFINA VARGAS SANDOVAL, YANNETH y MARIA GUADALUPE ambas de apellidos MEJIAS VARGAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL MEJIA VANEGAS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 27 de mayo del 2009.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 de marzo del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1211.-12 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 20,745 del 7 de noviembre 2008, los señores FRANCISCO MARTINEZ SALAS, ENRIQUE, MA. FELICITAS, JUANA EVA, MARIA DEL PILAR y GONZALO los cinco últimos de apellidos MARTINEZ DIAZ, radicaron la intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE DIAZ MORENO, también conocida como MA. EULOGIA DIAZ MORENO, MARIA GUADALUPE DIAZ MORENO y GUADALUPE DIAZ MORENO. Designaron Albacea a MA. FELICITAS MARTINEZ DIAZ. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 12 de Febrero del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
 RUBRICA.

414-A1.-13 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la ley del notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,731 volumen 983, de fecha 20 de enero del 2010, la señora MA. LUISA ARZOLA VICENTE y las señoritas VENECIA DENNISE, IRAN IDERI e IRLANDA todas de apellidos GARCIA ARZOLA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GARCIA GALAN, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 24 de marzo del 2009.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de abril del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1212.-12 y 22 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEX.  
 EDICTO**

EXPEDIENTE: 8/2010  
 POBLADO: LA MAGDALENA PANOAYA  
 MUNICIPIO: TEXCOCO  
 ESTADO: MEXICO

C. LUIS FERNANDO DIAZ PALACIOS  
 EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA  
 DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO  
**P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA RESTITUCION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 757 Z-1 P2/2, TRAMITADO POR EL C. MARIO ASUNCION HERNANDEZ CORREDOR, DEL POBLADO DE LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

EL C. ACTUARIO  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO VEINTITRES

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA  
 (RUBRICA).

1237.-13 y 22 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEX.

## EDICTO

GEO HOGARES IDEALES, S.A. DE C.V.

Texcoco, Estado de México, veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

En el juicio agrario 267/2008, relativo al poblado de Coacalco, municipio de Coacalco, de la demanda que promueve ejido de Coacalco, respecto de la restitución de tierras, se dictó acuerdo de fecha diez de marzo del dos mil diez, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente EDICTO, o en la audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, comparezca a contestar la demanda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se le tendrá contestando en afirmativa ficta, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós), zona Centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés.-CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Coacalco, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el municipio de Coacalco, por dos veces dentro de un plazo de diez días.

## ACTUARIA

 LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
 (RUBRICA).

250-B1.-8 y 22 abril.

 LG2 REMODELACIONES  
 BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

## PASIVO

## CIRCULANTE

PROVEEDORES	\$ 1,293,386.58
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 36,291.03
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 4,335.70

SUMA PASIVO	\$ 1,334,013.31
-------------	-----------------

## CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$ 120,000.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 867,512.91
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 267,524.03

SUMA CAPITAL	-\$ 1,015,036.94
--------------	------------------

SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 318,976.37
-------------------------	---------------

 FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (RUBRICA).

## BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

## ACTIVO

## CIRCULANTE

CAJA		\$	15,569.14	
BANCOS		\$	5,658.45	
CREDITO AL SALARIO		\$	111,309.00	
IMPUESTO A FAVOR		\$	40,108.00	
SUBSIDIO		\$	17,118.04	
DEUDORES DIVERSOS		\$	<u>129,213.74</u>	
				\$ 318,976.37

## FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	-		
DEPRECIACION	\$	-		
				\$
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	-		
DEPRECIACION	\$	-		

SUMA ACTIVO

\$ 318,976.37FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

## ESTADO DE RESULTADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

INGRESOS	\$	9,051,232.99
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	<u>9,321,711.39</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-\$	270,478.40
UTILIDAD VTA ACTIVO FIJO	\$	<u>2,954.37</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$	<u><u>267,524.03</u></u>

FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).